

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ref.: 2022 – 085 Sucesión Intestada de Victor Rodríguez.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no ha dado respuesta a la comunicación enviada por este Despacho desde el pasado 30 de junio de 2023, se dará apertura inmediata de incidente sancionatorio.

En atención al incumplimiento presentado por la Secretaría de Hacienda a la orden proferida en auto de audiencia del 13 de diciembre de 2022 y el requerimiento del 21 de junio de 2023, ordenes comunicadas mediante oficios enviados el 24 de febrero y 30 de junio de 2023. (anexos 16 y 23 del expediente digital). Y ante la falta de respuesta al requerimiento realizado por el último auto, el Despacho ordena:

1. INICIAR incidente sancionatorio en contra de la Alcaldía de Santiago de Cali/Valle, teniendo en cuenta el desacato presentado al no dar respuesta a las órdenes proferidas por este Despacho.

2. CORRER traslado por el término de tres días del presente incidente. **Por secretaria** notifíquese por el medio más expedito remítase copia de los autos y oficios aquí enunciados.

Agotado el término anterior sin que haya comparecido se requiere apoyo de los interesados para que efectúen la notificación a la entidad incidentada de conformidad con lo previsto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., o mediante correo electrónico junto con el envío de esta providencia, de los autos que ordenaron tal solicitud y posterior requerimiento y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE. k.c.

Firmado Por:

Luis Benjamin Alvarado Alfonso

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 028

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567a0f8aabb9d04986e3329fd8a429505af6903d1b53afb9eff4406f41419ef1**

Documento generado en 25/09/2023 11:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>